



MINISTERIO DE SALUD

Ref. UDAT-ROR-07-2022

Dirección Regional de Salud Oriental, a las once horas con treinta y cinco minutos del diez de febrero de dos mil veintitrés.

No habiéndose interpuesto recurso alguno dentro del término de ley, en contra de la resolución definitiva pronunciada a las catorce horas con veinte minutos del día veinticuatro de enero de dos mil veintitrés, por esta Dirección Regional de Salud, en el procedimiento administrativo sancionatorio No. **UDAT-ROR-07-2022**, a contra **CARLOS HUMBERTO MOLINA ANDASOL**, propietario del establecimiento denominado **TIENDA LAS TUNAS BEACH** conocida también como **TIENDA CARLITOS**, ubicada en Playa Las Tunas, frente a Coctelería Candy municipio de Conchagua departamento de La Unión, por comercialización de tabaco sin su autorización por el Ministerio de Salud infringiendo el Arts. 8 de la Ley Para el Control del Tabaco. En base a lo anterior ésta Dirección Regional **RESUELVE:**

- 1- Declárese Firme y ejecutoriada dicha resolución.
- 2- Hágase efectivo el pago de la sanción impuesta en la Dirección de Tesorería del Ministerio de Hacienda, consistente en **UN** salario mínimo del sector comercio y servicios vigente, equivalente a la cantidad de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES** de ~~los Estados Unidos de América~~ **(\$365.00)**, en concepto de multa que le fue impuesta en el procedimiento administrativo sancionatorio de conformidad a lo establecido en el Art. 43 de la Ley para El Control del Tabaco.
- 4- Sobre el producto decomisado ordenase su destrucción por los medios inocuos, de conformidad al Art. 26 inciso último de la Ley Para el Control del Tabaco.

NOTIFIQUESE.


Dra. Cid Verónica Castro Benítez
 Directora Regional de Salud Oriental

